



Acta de Otorrinolaringología & Cirugía de Cabeza y Cuello

www.revista.acorl.org.co



Editorial

Implementación del tamizaje auditivo neonatal universal en Colombia

Implementation of the universal screening hearing test in Colombia

Tatiana García-Rey*.

* Otorrinolaringóloga, otóloga. Editora de la Revista Acta Colombiana de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.

En marzo se celebra el mes de la hipoacusia y del implante coclear, por lo que tradicionalmente la Organización Mundial de la Salud (OMS) publica un documento todos los años para ese mes llamado *World Report on Hearing* (WRH), que al español traduce el Informe mundial sobre la audición. El objetivo de este documento es promover la acción global para tener acceso oportuno al oído y al cuidado de la audición alrededor del mundo e implementar políticas en salud pública basadas en la evidencia con una guía clara de intervenciones llamada H.E.A.R.I.N.G, que cada país deberá priorizar e implementar de acuerdo con sus circunstancias nacionales (1).

La audición ha sido referida por años como una “discapacidad invisible”, no solo porque sus síntomas no son visibles, sino también porque a lo largo de los años ha sido estigmatizada en comunidades e ignorada en políticas públicas y legislaciones. Sin embargo, la pérdida de audición no tratada es la tercera causa más importante de años vividos con discapacidad en todo el mundo y afecta a personas de todas las edades, todo tipo de familia y de economía. Actualmente más de 1500 millones de personas experimentan algún grado de pérdida auditiva, que podría aumentar a 2500 para el año 2050.

En una publicación reciente del Informe mundial sobre la audición, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la OMS, nos trae unas palabras muy sabias con las

que nos hace reflexionar sobre los costos tan elevados que tiene una discapacidad auditiva para el sistema de salud y el mundo; también nos invita a recapacitar en el marco de la pandemia de COVID-19 que recientemente hemos batallado y luchado y que nos dejó una lección: la salud no es un artículo de lujo, sino la base para el desarrollo social, económico y político. Por lo tanto, prevenir y tratar enfermedades y discapacidades de todo tipo no es un costo, sino una inversión. El Dr. Adhanom Ghebreyesus cierra con unas palabras muy claras y concisas: “ya no podemos darnos el lujo de hacer oídos sordos a la pérdida auditiva” (1).

En Colombia, uno de los aspectos en temas de audición y medidas de salud pública en las que estamos muy mal y tenemos mucho por trabajar es la implementación de un programa nacional para el tamizaje auditivo universal, con el fin de detectar la pérdida auditiva lo antes posible e intervenir y tratar a tiempo para disminuir esa discapacidad. Gracias a este documento, este año se reunieron los representantes de varias sociedades científicas afines al cuidado de la salud infantil y se comunicaron con la Dra. Carolina Corcho Mejía, actual ministra de Salud y Protección Social, para trabajar en conjunto y solicitar que se tomen medidas desde el Ministerio de Salud para que la legislación actual, la Ley 1980 de 2019 y la Resolución 3280 de 2018, que busca otorgar el derecho al tamizaje auditivo en recién nacidos, pueda implementarse en un marco nacional con cobertura univer-

sal a todos los recién nacidos vivos. Esta medida, sin duda, impactaría positivamente en la detección e intervención tempranas en estos pacientes y así reducir la discapacidad por hipoacusia en Colombia (2, 3).

Quisiera hacer un llamado a la comunidad médica: pediatras, médicos familiares, otorrinolaringólogos, otólogos, audiólogos y fonoaudiólogos para que nos unamos y trabajemos en conjunto para que estas medidas de salud pública sean implementadas en las diferentes ciudades y municipios, y lograr que el tamizaje auditivo universal sea una realidad para todos los recién nacidos en Colombia.

REFERENCIAS

1. World Health Organization. [Internet]. World report on hearing. World Health Organization; 2021 [consultado el 10 abril 2023]. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/339913>
2. Congreso de la República de Colombia. Ley 1980 de 2019: por medio de la cual se crea el programa de tamizaje neonatal en Colombia. Diario Oficial No. 51026. 2019 [consultado el 10 abril 2023]. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036695>
3. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3280 de 2018: por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Diario Oficial No. 50674. 2018 [consultado el 10 abril 2023]. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203280%20de%2020183280.pdf